



ACUERDO DE ADICIÓN PRESUPUESTAL No 12

Itagüí, 11 de mayo de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, VIGENCIA FISCAL 2022"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 715/01, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en la sección 3, artículos 2.3.1.6.3.12 , expedido en el ministerio de Educación Nacional y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo está facultado para efectuar adiciones, reducciones, traslados y modificaciones al Presupuesto de Ingresos y gastos.

Que la Alcaldía Municipal de Itagüí, Antioquia, a través de la Secretaría de Educación y Cultura Municipal, tiene como uno de sus propósitos aportar al cumplimiento de metas planteadas en el "Plan Educativo Municipal 2014 -2023 Itagüí educada, incluyente, sostenible e innovadora"; el cual busca garantizar una educación con calidad, contextualizada, incluyente y eficiente que permita el acceso y la permanencia en ambientes de aprendizaje y tiempos escolares suficientes, desde la primera infancia hasta la educación superior, para consolidar un municipio competente, innovador y con desarrollo sostenible que proporcione una formación integral, con énfasis en el manejo de competencias, pensamiento crítico, tecnologías de la información y comunicación, bilingüismo e investigación, centrado en el desarrollo humano de los individuos y sus familias para lograr la democracia y la convivencia pacífica.

"(...) *Garantizar las condiciones técnicas y administrativas requeridas mediante el desarrollo de estrategias que permitan el acceso y la permanencia de los estudiantes en sus diferentes niveles y modalidades*

Garantizar que el servicio educativo, se preste bajo los estándares de calidad establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, contribuyendo al



mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa y a la promoción del desarrollo sostenible.

Fortalecer la gestión del sector educativo municipal, para ser modelo de eficiencia y transparencia.

Educar con pertinencia e incorporar innovación en la gestión educativa local, para una sociedad más competitiva (...)"

Que se debe adicionar al presupuesto vigente la suma de \$129.800,00 por recuperación de Pines.

Que se debe adicionar al presupuesto vigente la suma de \$978,70 recaudados por intereses de depósitos; fuente 04, según la ejecución presupuestal de ingresos 2022.

Que se debe adicionar al presupuesto vigente la suma de \$5.050.000,00 por contratos de arrendamientos; fuente 01.

Que, con la información anterior, el valor total para adicionar al presupuesto es de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS ML (\$5.180.778,70).

Que, con base en las anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese en las partidas de Ingresos de la actual vigencia fiscal, la suma de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS ML (\$5.180.778,70), según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	FTE	DESCRIPCION	VALOR
		INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	5.180.778,70
1.1.02.05.002.07 01	01	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	5.050.000,00
1.2.05.02 04	04	Depósitos	978,70
1.2.09.04 05	05	De otras empresas	129.800,00

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese en las partidas de Egresos de la actual vigencia fiscal, la suma de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS ML (\$5.180.778,70), según el siguiente detalle:



SCCER21991

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

"Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social"



RUBRO PRESUPUESTAL	FTE	DESCRIPCION	VALOR
5		INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	5.180.778,70
2.1.2.02.01.003.01 01	01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Materiales y suministros	5.050.000,00
2.1.2.02.02.008.02 04	04	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Mantenimiento	978,70
2.1.2.02.02.009.07 05	05	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Res 185756-2021 PINES para estudiantes del grado 11°	129.800,00

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto total de la Institución Educativa, adicionando el presente acuerdo quedará en la suma de CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ML. (\$170.350.264,00).

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

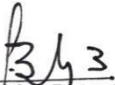
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Expedido en Itagüí, a los 11 días de mayo del 2022

CONSEJO DIRECTIVO


MYRIAM ROCÍO CORREA ARROYAVE
Rectora


BAIRON HUMBERTO DURANGO H
Rep. Sector Productivo


LUIS BERNARDO GALEANO B.
Rep. Consejo Padres


FRANCY MILENA PADILLA HINCAPIE
Rep. ASOPADRES


NICOLÁS DARIÓ VIVEROS GÓMEZ
Rep. Docentes


DIANA MARIA ARRUBLA MORA
Rep. Docentes


JUAN SEBASTIAN MACHADO VILLA
Rep. Estudiantes


JULIAN VILLA CANO
Rep. Egresados